

EL TRABAJO A DOMICILIO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX¹

HOME WORK AND PUBLIC POLICIES IN ARGENTINA DURING THE FIRST HALF OF THE 20TH CENTURY

TRABALHO DOMÉSTICO E POLÍTICAS PÚBLICAS NA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE A PRIMEIRA METADE DO SÉCULO XX

LE TRAVAIL À DOMICILE ET LES POLITIQUES PUBLIQUES DANS LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE PENDANT LA PREMIÈRE MOITIÉ DU XXIÈ SIÈCLE

Recepción: 05 de diciembre de 2017

Evaluación: 19 de abril de 2018

Aceptación: 20 de agosto de 2018

Damian Alejandro Cipolla²

RESUMEN

La presente investigación apunta al estudio de la intervención del Estado a través de las políticas públicas orientadas a las diversas formas de inclusión de las mujeres en los variados ámbitos de la sociedad, principalmente en incorporación femenina al mundo laboral. De esta forma presentaremos algunas continuidades y transformaciones promovidas desde los gobiernos, focalizando en el trabajo femenino a domicilio en el rubro textil; sus impactos y alcances dentro del proceso de industrialización llevado adelante en la Republica Argentino durante la primera mitad del Siglo XX.

Palabras clave: trabajo a domicilio, trabajo femenino, políticas públicas.

¹ Esta investigación se enmarca en un trabajo desarrollado dentro de la Asignatura Historia Mundial I del Instituto Superior de Formación Docente N°29, Merlo, Buenos Aires, Argentina. Participó del desarrollo de la investigación la Srita Sofia Durán, Ayudante de Catedra de la Asignatura Historia Mundial I.

² Es Docente en la Universidad Nacional de Luján (UNLu), en la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), en la Universidad Nacional del Oeste (UNO) y del Instituto Superior de Formación Docente N° 29. Es miembro del Área de Investigación del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón (INIHEP)

ABSTRACT

This research aims to study the State intervention through public policies towards the different forms of women's inclusion in the diverse fields of society, mainly in the incorporation of women into the world of work. In this way, we will introduce some continuities and changes promoted by governments, focusing on women's work at home in the textile sector; their impacts and scope within the industrialization process led in the Argentine Republic during the first half of the twentieth century.

Keywords: home work, female work, public policies.

RESUMO

Esta pesquisa objetiva estudar a intervenção do Estado através de políticas públicas voltadas às diversas formas de inclusão das mulheres nas diversas áreas da sociedade, principalmente na incorporação das mulheres ao mundo do trabalho. Desta forma, apresentaremos algumas continuidades e transformações promovidas pelos governos, com foco no trabalho feminino em casa no setor têxtil; seus impactos e abrangência dentro do processo de industrialização realizado na República Argentina durante a primeira metade do século XX.

Palavras-chave: trabalho domiciliar, trabalho feminino, políticas públicas.

RÉSUMÉ

Cette recherche vise à étudier l'intervention de l'État à travers les politiques publiques orientées vers les différentes formes d'inclusion des femmes dans les différents domaines de la société, principalement l'insertion des femmes dans le monde du travail. De cette façon, nous présenterons quelques continuités et transformations promues par les gouvernements, en mettant l'accent sur le travail des femmes à la maison dans le secteur textile; leurs impacts et leur portée dans le processus d'industrialisation mené dans la République Argentine pendant la première moitié du 20ème siècle.

Mots-clés: travail à domicile, travail des femmes, politiques publiques

INTRODUCCIÓN

La historiografía sobre los trabajadores en la Argentina a través del tiempo ha mostrado algunas particularidades en las formas de abordar las diferentes temáticas; en primera instancia se ha focalizado en la organización de los trabajadores, las asociaciones gremiales, las condiciones de trabajo o el reconocimiento de los derechos sociales (Dorfman, 1970). Posteriormente, en lo que compete a los estudios en torno al mundo del trabajo se han direccionado en la preocupación por abordar el proceso vivido durante el siglo XX vinculado a las historias laborales profundizando, generalmente, en el proceso de formación de los sindicatos y federaciones gremiales, debates ideológicos e incluso acciones vinculadas a las resistencias, es decir las grandes huelgas (O'donnell 1982), (Torre 1990). Por otra parte, surgieron inquietudes sobre investigaciones con una perspectiva desde lo macro o mejor dicho desde el conjunto de la economía en general relacionando su impacto sobre el movimiento obrero o sobre las transformaciones sociales y el surgimiento de organizaciones obreras como respuestas a las demandas (James, 1990), (Lobato. Suriano 1993).

En los últimos años han surgido investigaciones en las cuales buscaron problemáticas que no habían sido abordadas en torno a la clase obrera y los trabajadores argentinos, tratando temas como las experiencias y las condiciones materiales de los trabajadores, los espacios de trabajo, el rol del Estado, la vida cotidiana, la simbología, los patrones culturales, entre otros (Lobato. Suriano 2003). En este

punto, la investigación de Daniel James ha marcado tendencia al introducir no solamente el estudio de la vida cotidiana, sino que incorporó la mirada femenina como sujeto histórico (James, 2004). Por lo tanto, los aportes de los estudios culturales han permitido dar una vuelta de turca en torno al movimiento obrero y la especialización urbana o temas relacionados a la cultura y la política (Gutiérrez. Romero, 1985). También los aportes de género han puesto en el tapete la visibilización de las mujeres en la historia, demostrando su rol protagónico en el proceso histórico al otorgarle su lugar como sujeto, sumado a la multiplicidad de temáticas y problemas orientados al mundo del trabajo. Sin embargo, ocasionalmente se incluía a las mujeres en las investigaciones en torno al mundo del trabajo durante las décadas del '40- '50, por lo cual los planteos referentes a esta investigación se orientarán en torno a los estereotipos sexuales que se construyen en torno a los ámbitos laborales, focalizando en el trabajo femenino a domicilio.

En lo que acontece a los procesos históricos, los mismos son ordenados por la cultura en las diferentes sociedades, y por ende los esquemas culturales en mayor o menor medida se encuentran valorados por el grado de significados u símbolos que se revalorizan con las prácticas. En este sentido, el género se entiende como un elemento central en el cual las prácticas sociales y expresiones manifiestas a través de los roles sexuados exteriorizan las construcciones simbólicas que interactúan entre el discurso dominante y las prácticas sociales concretas (Jelin.

Mercado. Wyczykier, 1998). En este punto, el trabajo a domicilio es presentado como una modalidad de empleo que despierta un interés por sus propias características y por la formulación de políticas desarrolladas por el propio Estado. De esta forma, el siguiente trabajo apunta a estudiar las continuidades y transformaciones

orientadas a la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral, focalizando en el trabajo femenino a domicilio en el rubro textil. De tal manera, se considera central la intención de la estudiar las políticas de previsión social direccionadas a las mujeres en la primera mitad del Siglo XX.

1. ARGUMENTOS IDEOLÓGICOS SOBRE LOS ROLES SOCIALMENTE DEFINIDOS DE CADA SEXO

Durante el siglo XIX, y como herencia del siglo XVII, la imagen de la mujer se centra en aspectos biológicos reproductivos. Este rol de mujer madre durante el siglo XVIII y XIX, se va a vincular con el papel del Estado, donde se le atribuye a la misma la responsabilidad de la casa y de la crianza de sus hijos; la vida de la familia se organiza en torno a los vínculos afectivos, y la madre comienza a ocupar un rol primordial en el hogar. Sin embargo, esa imagen de mujer madre queda absorbida en su actividad en la casa y limitando su desempeño en el interior de su hogar a su marido y sus hijos, por lo tanto, queda abnegada a su rol de esposa y madre, a ser la instructora y educadora de sus hijos, la compañera de su marido; aunque también debe cumplir la función de ser *“aliada del Estado en la tarea de ‘moralizadora’ que exigía la tarea de ‘educar al soberano’*” (Palermo, 2006, p 7).

Desde la perspectiva científica surgirán argumentos desde una óptica masculina, ya que la ciencia se encontraba bajo el dominio de varones. La misma se centró en la búsqueda de una nueva justificación a la antigua discriminación que padecían las mujeres. Dicha discriminación se basaba en establecer una inferioridad femenina, sosteniendo una argumentación biológica que diferenciaban las capacidades intelectuales de los hombres y las mujeres.³ Además sostenían que en el campo intelectual, las mujeres no poseían la capacidad de producir o crear, simplemente podían copiar, de tal manera *“la mujer es madre por naturaleza, lo cual le exige amor y abnegación naturales”*. (Palermo, 2006, p 10-11). De esta forma, la argumentación de la inferioridad intelectual femenina apuntaba a que la mujer cumpla con su rol primordial: criar a sus hijos.

3 PALERMO Alicia, op. cit. pp. 10. Además señala que autores como Broca, Moebius o Proudhon van a ser algunos de los intelectuales del siglo XIX que buscaron diferentes justificativos basándose en la ciencia biológica: el peso del cerebro (el del hombre pesaba más que el de la mujer), el menor desarrollo de las funciones del cerebro, de esta forma no tiene la capacidad de comprender. Además el hombre es superior física, intelectual y moralmente, es un hecho probado por naturaleza. Por su parte Freud va a plantear la inferioridad de la mujer que se adquiere a través de la educación y este hecho se encuentra ligado a su inhibición intelectual. Ver en MOSCONI Nicole, Diferencia de sexos y relación con el saber, ed. Novedades Educativas, pp. 45

Es por ello que en lo que respecta al contexto de las mujeres, es necesario involucrar múltiples distintos puntos de análisis; “uno de éstos es el plano de las actitudes, conductas y roles asumidos por mujeres y varones en una determinada sociedad, otro es el plano de las ideas que prescriben dichas conductas” (Palermo, 2006, p 1).

Sin embargo, las conductas socialmente establecidas para los sexos dentro de la sociedad no son inmutables, sino que las variedades de las definiciones culturales de los aspectos femeninos y masculinos

se encuentran en constante modificación. Es por ello que el “conjunto de pautas culturales que distinguen las peculiaridades de cada sexo y sus relaciones se la denomina sistema de género.” (Palermo, 2006, p 1-2). De esta forma, al encontrarse los valores de las conductas masculinas y femeninas, en constante transformación, nos permite entender que la cultura es una construcción social que se constituye a través de determinados elementos y que los mismos deben ser argumentados para establecer socialmente los roles de cada sexo.

2. EL MUNDO DEL TRABAJO Y LOS ESPACIOS SOCIO-CULTURALES DE GÉNERO

Cuando mencionamos los estudios de historia de las mujeres se está haciendo referencia a los estudios donde se utiliza como categoría analítica el género o el sistema sexo-género, que permite “desentrañar la cualidad del vínculo y las relaciones de poder que mujeres y varones establecieron en el entramado social de nuestra historia.”⁴

Para profundizar en torno a la temática a abordar es fundamental nutrirse de los estudios de las mujeres y género, ya que nos permitiría observar el mundo del trabajo con una perspectiva mucho más amplia y con una mirada integradora, al incluir el análisis de las representaciones socioculturales y los perfiles de las trabajadoras existentes durante los primeros gobiernos peronistas. El análisis de la

interacción entre los espacios laborales en la diversidad de experiencias históricas y la subjetividad colectiva que se establecen en la dinámica de las relaciones de poder. En esta oportunidad se profundizará en el trabajo a domicilio como un espacio de producción y de inserción laboral de las mujeres.

La importancia de la construcción social a través de las representaciones culturales nos permite visibilizar la construcción de nuevas identidades relacionadas a las tareas y roles sexuados dentro de la sociedad. En este punto la identidad cultural de género se consolida y se difunde a través de la imagen de la mujer. A su vez, los modelos de feminidad transmitidos mediante la representación simbólica de las mujeres representan una

⁴ Actas de la Primeras Jornadas de Historia de las Mujeres, Área Historia de las Mujeres, Dpto. Cs. Sociales, Universidad Nacional de Luján, 1991, pp. 1

instancia clave de control social informal en la canalización y mantenimiento de las relaciones sociales de género históricamente construidas. Las representaciones de las mujeres no constituyen un espejo de la compleja realidad de las mismas, sino que sirve como vehículo para identificar y seguir la reproducción de las normas de comportamiento de género vigentes. Por lo tanto, cuando hablamos del seno familiar como núcleo nodal para la producción y reproducción de representaciones culturales, también lo consideramos como espacio de construcción de los roles de género y de prototipos de masculinidad / feminidad. Asimismo, los registros culturales manifiestan su ratificación en la discrepancia entre clase y género, siendo claves en el enlace de identidades y en la enunciación de estrategias de lucha, como elementos decisivos en la cimentación de una mirada que concreta la identidad.

Por otra parte, el Estado se vincula a la población ciudadana proporcionándole una formación normalizadora a través de instituciones como la escuela. Sin embargo, el papel del Estado a mediados del siglo XX se encuentra direccionado a la aplicación de políticas orientadas al ámbito social, es decir que hablamos de políticas sociales que pauta los modos a través de los cuales se lleva adelante el proceso de integración social. En pocas palabras, esta amplia gama de intervenciones desplegada por el Estado se denominan políticas sociales. Dentro del proyecto de Estado social, el mismo orienta sus políticas públicas en torno a tres ejes importantes introduciendo patrones visibles, Andrenacci lo determina en 3 tres regiones de la política social: la del trabajo, la de los servicios universales y la de la asistencia social.

En primera instancia, este autor destacó que la universalización de los vínculos salariales por medio de políticas de pleno empleo se acopló con base a prototipos organizacionales de trabajo, propuesto por Henry Ford. Por otra parte,

En segunda instancia, un conjunto de políticas universales o universalizantes de educación, salud, vivienda y otros servicios de infraestructura social de extensión subsidiada por (o directamente gestionada por) el Estado [que regula el] acceso a una serie de estándares mínimos de condiciones de vida para ciudadanos y residentes legales. (...), por último, [quedan las] políticas asistenciales compensatorias que se utilizaron para combatir la pobreza. Una parte de éstas transferían bienes, servicios, o directamente ingresos monetarios de manera coyuntural o permanente; mientras que otra serie de políticas específicas restauraban la capacidad de sujetos o grupos de riesgo de reinsertarse en el mercado de trabajo” (2008, p. 8).

Por lo tanto, retomando la historia y tomando de base el Siglo XIX, en específico con la Constitución de 1853, se principió la época de los derechos civiles en la Argentina y la Ley Sáenz Peña donde se declararon y ampliaron los derechos políticos, es entonces en 1945 como herencia, el reconocimiento de los derechos sociales” (Lobato, 1997).

Durante el peronismo, las transformaciones sociales impactaron profundamente en el seno de la familia, se incorporaron en torno a ella aquellos miembros- mujeres, ancianos y niños- que hasta entonces se encontraban al margen dentro del marco legal (Ariño, 1997). Sin embargo, es esencial resaltar la mirada presentada por Omar Acha, quién sostiene que el peronismo desde la promoción de los derechos sociales impactaron profundamente en las cuestiones ligadas a la vida privada. Se

destacaban los derechos de “*La ancianidad y los derechos de la niñez*” en adición a la defensa de las madres como garantía familiar. Esta ideología planteó modificar los rasgos imputados y no echarlos abajo en pos de una florescencia anárquica. Por el contrario, pretendió exigir orden y armonía. Inclusive podrían ser marcados los sentidos regresivos que condujeron las innovaciones.

Ninguna constitución demográfica de la familia nuclear ya consolidada avalaba las reivindicaciones familiaristas. Tanto el desorden prevaleciente en las estructuraciones familiares de la clase trabajadora como la difusión de las innovaciones familiaristas del reciente estatalismo peronista surgieron que aquella representación era un elemento más de una realidad heterogénea. Lo mismo puede decirse de la vigencia de una familia psicológica cuya existencia debe aún ser probada para los estratos medios. (...) Para comprenderlas es preciso desplazar los temas que sugieren una primacía de los intereses para implicarlos en las formas no siempre conscientes que gobernaron la modificación del orden simbólico del sentimiento, las identidades y las identificaciones.” (Acha, 2014).

En lo que respecta al tema del mundo del trabajo, la idea contemporánea en el capitalismo fabril trae consigo el imaginario de producción y rendimiento asociada directamente con la figura masculina; sin embargo la representación asignada a dicha actividad se la vincula a la producción de valor, que tiende a visibilizarse socialmente en la esfera pública entablando las relaciones sociales dominantes en el conjunto de la sociedad. De esta forma, el trabajo femenino se lo circunscribe a la esfera privada de lo doméstico, vinculándolo a una labor no remunerada, impaga y exclusivamente para mujeres. Según Scott y Nash (1993, citados en Moreno, 2000) decían que en el momento en que se dividió el hogar de la esfera del

trabajo, fue entonces donde se pensó en el sexo como el único motivo de discrepancia entre hombres y mujeres en el mercado profesional. En aquel instante es donde se robustece con frenesí la disertación sobre la división sexual del trabajo como natural.

En este punto se destaca esa naturalización de la división sexual del trabajo que se enmarca dentro de una sociedad que responde a patrones patriarcales. En este caso las mujeres no solamente asumen su tarea reproductiva sino que dentro del grupo familiar se construyen y reafirman jerarquías sociales a través de las cuales se sustentan las funciones dentro del conjunto de relaciones de poder, expresados en los privilegios instaurados por las costumbres patriarcales.

En este contexto es posible comenzar a definir al trabajo a domicilio como un empleo que se desarrolla en un ámbito privado pero a través del cual se percibe un salario por el desarrollo del mismo. Conceptualmente, existe una tensión entre el ámbito privado y el ámbito público, por dos cuestiones en primera instancia los espacios privados son asociados a la presencia femenina, e incluso en algunos casos hasta desvalorizados; mientras que los espacios públicos se lo vinculan a lo productivo, valorizado y masculino. Si bien, el trabajo a domicilio es una labor asalariada, muchos lo consideran un trabajo desprestigiado, no valorado que se desenvuelve en una trama de relaciones en el seno familiar pero que es una actividad de mercado, en la cual se compra y vende la fuerza de trabajo, pero circunscripta a la esfera privada. Es aquí donde surge la interrogante ¿cuál es el grado de representación que posee este trabajo y el impacto del mismo? ¿Cómo interviene el Estado en el desarrollo mismo?

3. EL TRABAJO FEMENINO A TRAVÉS DE LOS ESPACIOS Y ROLES LABORALES. TRANSFORMACIONES Y CONTINUIDADES

La creciente transformación generada en la sociedad resaltando como punto de inflexión la década del treinta, se enmarcó por un proceso de transformación económica vinculado a la industrialización. Hacia fines del siglo XIX, la sociedad se encontraba en un proceso de fecundación en la cual los extranjeros de la primera o segunda oleada migratoria pertenecientes a la clase media urbana se asentaron en el área metropolitana o en la región pampeana. Estos inmigrantes reprodujeron los patrones europeos de sus propias comunidades de origen y estas experiencias vividas vinculadas al proyecto agroexportador promovido por el Estado, visiblemente secularizaron las conductas vinculadas al desplazamiento del entorno, a la cobertura de la educación y a “la movilidad social ascendente intrageneracional” (Torrado, 2007, p 439- 474). Mientras que la población criolla siguió manteniendo los comportamientos procreativos propios logrando mantener el equilibrio pre transicional. Posterior a 1930, se observa un proceso de transformación en torno al núcleo familiar que tendió a ser más reducido el número de integrantes; este cambio se produjo en la totalidad de la población de la República Argentina. Por otra parte, se inició un proceso masivo de migraciones internas donde se traslada la población del campo a la ciudad, a través del cual se induce los nuevos modelos industrializadores, ya que el índice poblacional, como hemos dicho anteriormente, se orienta hacia el asentamiento en el Área

Metropolitana y grandes aglomeraciones de la pampa húmeda conformándose una nueva clase obrera urbana (Torrado, 2007).

Otros elementos que impactaron socialmente a principio del siglo XX, fueron la expansión de educación y el voto para la totalidad de los varones, adicional a la ampliación de la esperanza de vida para la mayoría de la población. Esta situación se generó producto de la complejización económica en el cual se encontraba sumergido el país. Por entonces se articulaba un crecimiento económico con una extensión de la educación pública y laica, un incremento de la organización y acción sindical vinculada a la política del sector del trabajo que arraigo con fuerza en los flujos migratorios; estas características de la sociedad muestran dos cuestiones: por un lado, la transformación de la sociedad y por el otro, que la Argentina económicamente iba a seguir siendo proveedora de materias primas producidas preferentemente en la pampa húmeda (Lindenboim, 2007). Sin embargo, donde se estableció el enlace étnico de la sociedad derivado de múltiples orígenes fue en la escuela primaria, pública, gratuita y laica. “*Los clivajes étnicos que persistieron más allá de 1930 fueron los que diferenciaban a la población emergente de esta fusión, de la población criolla residente en las zonas del interior del país adonde no llegaron los inmigrantes.*” (Ariño, 2007, p 255-284)

Tras los años siguiente a 1930, donde se enmarcaron el golpe de estado y la crisis económica que impacto profundamente en la sociedad argentina se generó un quiebre en la relación Estado – economía (Caravaca, 2012). En este punto, Stawski sostiene que las relaciones entre el Estado y la economía se encontraban en transformación antes de la crisis del '30 y por consiguiente en la estructura burocrática (2012). En este punto, Mario Rapoport sostendrá que los cambios que se generaron en la composición de la estructura social fueron resultantes de la ampliación de la masa de trabajadores que se direccionaron a los centros urbanos producto del proceso de industrialización. Este fenómeno de migraciones internas desataba un complejo traslado poblacional del campo a las ciudades que impacto profundamente en el índice demográfico urbano. A esta situación se agregó el vacío político producto de administraciones distantes de los derechos y sueños de la ciudadanía. Esto permitió el nacimiento de un nuevo fenómeno político: el peronismo, el cual estimuló el desarrollo industrial sobre la base de la participación social de los nuevos sectores sociales y de la ampliación del mercado interno y tendrá conductas de una mayor autonomía en el marco internacional.

Mientras que el primer partido popular, el radicalismo, surge levantando las banderas de la democratización del sistema político argentino, el peronismo nace planteando la necesidad de montar mecanismos de justicia social que no existían, algunos de los cuales habían sido propuestos por dirigentes socialistas y de otros partidos en épocas anteriores, sin poderse aprobar o implementar por el poder que tenían las fuerzas conservadoras en el Congreso y el Poder Ejecutivo Nacional”(Rapoport, 2007, p. 8).

Esta transformación se reflejó en las instituciones que prestan servicios en el campo de la asistencia social. Desde el siglo XIX, la asistencia social no responde solamente a una postura ideológica sino que se encuentra entrecruzada por las tradiciones culturales y los modos de vida predominantes. Beatriz Moreyra señala que la presencia de la beneficencia como modo de protección social posee una lectura culturalista, en la cual “*las actuaciones legislativas, las practicas privadas de previsión y caridad*” y en los sujetos históricos tanto asistidos como benefactores que consensuaba ese sistema de asistencia social de interdependencia entre las instituciones privadas de ayuda social y el Estado” (2009, p. 5)

A partir de la década del '40 la ampliación progresiva del rol del Estado en la provisión del bienestar, en la medida que las organizaciones voluntarias, ya sean de caridad o de ayuda mutua, no son capaces de resolver los múltiples problemas que azotaban a la población. Pero recién con el Primer Plan Quinquenal se presenta una ruptura con el pasado, ya que implementaba el accionar de un Estado de bienestar. Pero lo interesante a resaltar es el incremento de instituciones estatales, que se observa con el gobierno peronista, constituyendo un aumento de la burocratización del Estado, ya que apunta a una mayor participación del mismo en el accionar de la sociedad argentina. Con la Constitución de 1853 se organiza la estructura jurídica del Estado liberal pero el gobierno de facto decidió transformarlo profundamente al entregar a las autoridades constitucionales en 1946, además de los ministerios existentes, un conjunto de secretarías que permitan acelerar las acciones y decisiones del Estado. De esta manera, les brinda la herramienta fundamental para la

renovación y consolidación de la ampliación del Estado Argentino, saliendo de esta forma de una etapa de estancamiento institucional, social y político.

Por lo tanto, el papel del Estado se modificó; desde la década del '40 dejó de convertirse en la fuerza de choque y protector de los derechos individuales para convertirse en el garante de los derechos sociales. Por lo tanto, el desarrollo popular urbano, la progresiva industrialización y las fluctuaciones demográficas concibieron nuevos vínculos en lo social, cultural y económico, tanto así, que se exigió que se reconociera los derechos que acreditaran su presencia y posición en la estructura social (Torre, 2002).

“Como parte vital del desarrollo y la reproducción del orden social ante un escenario que cambiaba, debía pensarse ciertos ajustes que interpele a los distintos sectores en la conformación de un sistema político que pueda anclarse en la aceptación y adherencia de los mismos.” (Regolo, 2013, p 185).

Es por ello, que la nueva relación estado - sociedad se basó en un modelo de industrialización sustitutivo que reemplazaría al agroexportador. Esta nueva articulación significó, en el ámbito político, el pasaje de la incorporación restringida por una participación más ampliada e inclusiva de nuevos sectores. Lindenboim sostuvo que:

“Una fuerte industrialización (con el consiguiente incremento del empleo sectorial) y el fortalecimiento del mercado interno (basado, en gran medida, en las más diversas formas de salario indirecto), todo lo cual dio origen a la constitución de una fuerza política de base popular que reemplazó con creces al radicalismo en la amplitud de su representatividad y cuyo arraigo y predominio se

extendió a lo largo de la segunda mitad del siglo XX.” (Lindenboim, 2007).

A las transformaciones locales se le debe sumar los cambios que se generaron a escala mundial donde la época de entreguerras no acarrió solo vicisitudes de tipo económico y político, sino que trajo nuevas cimentaciones genéricas, difundió una idea de mujer más conforme a la que trabajaba fuera de su casa, era una mujer moderna y sexualmente libre. Su presencia en esferas laborales, extra domésticos, era de larga data e indiscutible (Aldonate, 2015). Partiendo de la perspectiva de Bourdieu, quién manifestó que:

“La división sexual está inscrita, por un lado, en la división de las actividades productivas a las que asociamos la idea de trabajo, y en un sentido más amplio, en la división del trabajo de mantenimiento del capital social y del capital simbólico que atribuye a los hombres el monopolio de todas las actividades oficiales, públicas, de representación, y en especial de todos los intercambios de honor, intercambios de palabras (...)

[Por lo tanto], *la división sexual está inscrita, asimismo, en las disposiciones (los hábitos) de los protagonistas de la economía de los bienes simbólicos.”*(Bourdieu, 2000). De tal manera que a través de las prácticas orientadas a la reproducción del capital social como al capital simbólico, las mismas apuntan a perpetuar las tareas y las cargas en el terreno de prácticas sexuadas, estableciéndose *“la diferencia entre los intercambios masculinos, públicos, discontinuos y extraordinarios, y los intercambios femeninos, privados, casi secretos, continuados y cotidianos....”* (Bourdieu, 2000).

A principios del siglo XX, en lo que involucra a la perspectiva del derecho, el

trabajo era valorado por ser una actividad plenamente asociada al varón. Mientras que el trabajo femenino era desvalorizado por la sociedad frente al ingreso del cónyuge masculino. Desde de la perspectiva jurídica, la distribución de los roles dentro del seno familiar se encuentra conformado por los criterios biológicos. Catalina sostuvo que: el único responsable de la manutención económica de la casa, era el marido, y que era entonces su mujer o esposa la encargada de engendrar y criar a los hijos (Wainerman, 1980).

Esta perspectiva construida socialmente de la protección paternalista se concibe a la mujer como un ser débil físicamente y que su función es la procreación; es decir que su función elemental es el ejercicio de la maternidad y preservación de la unidad familiar. En este punto, generalmente los varones venden su tiempo en el mercado de trabajo permitiéndoles generar recursos para su automantenimiento y el de su hogar, por lo cual se adjudican derechos suficientes sobre el núcleo familiar. Por su parte, las mujeres asumen un contrato socio-cultural impuesto que las vincula con sus familias, a través del cuidado de la misma y de la crianza de sus hijos. Esta situación genera que el acceso al mercado de trabajo se encuentre totalmente dificultado. Es por ello, que *“durante las décadas de 1920 y 1930 se van imponiendo una serie de ideas que tienden a proteger a la familia y a desvincular a la mujer del mercado de trabajo.”* (Biernat. Ramacciotti, 2011)

Desde los años veinte, el trabajo femenino asalariado se encontraba desarrollado en situaciones difusas que abarcaban un abanico de gamas y circunstancias que complejizaban la delimitación jurídica del

mismo, al observarse diferentes espacios, capacidades y remuneraciones. Paralelamente a esta transformación se generó una expansión de la urbanización y el mercado interno, por lo cual las mujeres se contrataban en labores que fueron feminizadas o en otras en las que rivalizaron con los hombres. Como ejemplo, se les dio empleo en talleres de producción de zapatos, ropa, sector de alimentos.

“Así como también en esa nebulosa zona del trabajo a domicilio que incluía las infinitas actividades relacionadas con los oficios de costura. A su vez, dentro del sector terciario se ocuparon dentro del servicio doméstico – amas de leche, niñeras, mucamas, cocineras, lavanderas, planchadoras-, en actividades educativas –maestras, profesoras.” (Queirolo, s.f., p. 3)

Entre 1925 a 1936, Graciela Queirolo sustentó que en los empleos administrativos y de comercio se encontraban los espacios de participación femenina debido a las abundantes solicitudes en los periódicos. Como empleos administrativos destacaban: *taquígrafas, dactilógrafas*. En el sector salud: *enfermeras, parteras*. Para la comercialización: *vendedoras, cajeras, corredoras*. En las comunicaciones: *telefonistas* (Queirolo, s.f., p. 3).

Algunas labores se denominaban como trabajo de escritorio u oficina. Los requerimientos demandados residían en gozar de celeridad para:

“tipear, tener buena letra, redacción propia y buena presencia, dominar idiomas como el inglés o el alemán, además del castellano, poseer nociones o manejar la estenografía, conocer principios de contaduría o teneduría de libros. Para las vendedoras y corredoras se demanda como requisito la practicidad para la venta (vendedoras) o distribución (corredoras) de cierto producto (artículos de perfumería, productos de tocador, carteras,

revistas, para citar algunos ejemplos).”
(Queirolo, s.f., p. 5)

Por otra parte, las mujeres trabajadoras en este periodo debían afrontar otros problemas en torno a la incorporación en el mercado de trabajo, ya que las transformaciones que sufre la sociedad mediante los cambios sociales impactan con certezas en las pautas morales del conjunto de individuos. De esta forma, las mujeres perteneciente al sector popular al incorporarse al mercado laboral eran consideradas muchas veces por la sociedad que la rodea como traidoras de sus deberes maternos, resaltándoles su abandono a las responsabilidades o funciones de madre. De tal manera, se construye la identidad femenina vinculada a la maternidad mientras que la identidad masculina se la construye en torno del proveedor económico de la familia.

Ahora bien, dentro del discurso socialmente hegemónico que se ha presentado a las mujeres en el cumplimiento de este rol; no determina que las mismas no hayan participado e inspirado para incluirse en otros ámbitos, trascendiendo la frontera de lo privado incorporándose en la esfera pública. En una sociedad en transformación como fue en la década del '40-'50 con el gobierno peronista, se generó las condiciones necesarias para comenzar una transformación que tuvo un impacto profundo en la realidad de las mujeres. La incorporación a la vida política, la inclusión en la formación profesional o la participación activa en los sindicatos se constituyen en el germen fundamental para cambio social.

La presencia femenina en mundo laboral, en diferentes tiempos, iba de la mano de la necesidad económica. Es por ello, la búsqueda incansable de las mujeres de desa-

rollar actividades que aportes un ingreso al núcleo familiar, de esta forma las mujeres no solamente obtuvieron recursos en puestos de trabajos fuera de sus viviendas; también contaron con la posibilidad de desempeñarse en trabajos que desarrollaban en sus propios domicilios, constituyéndose en un complemento fundamental para la canasta familiar.

Silvina Pascucci ha estudiado el trabajo femenino a domicilio en la confección entre 1890 y 1940 en la República Argentina. En dicha investigación ha sostenido que, si bien se reproducen diversos roles patriarcales en el seno de la familia, las mujeres han desarrollado diversas actividades “*como complemento del trabajo del marido o como único sustento económico*” (2005). Por lo tanto, argumenta que el desarrollo del capitalismo en la industria de la confección se evidencia en “*el tránsito de la manufactura moderna hacia la gran industria*”. Cuando la autora manifiesta el concepto de ‘manufactura moderna’ entiende que la misma se produce bajo un régimen de organización del proceso de trabajo que se basó en la división de las tareas, en las cuales se combinan el trabajo artesanal y el trabajo mecánico. Por su parte cuando hace mención a la Gran Industria se refiere a la etapa de consolidación propiamente dicha, en la cual las labores se organizan en torno a una base objetiva que se encuentra establecido por el sistema de máquinas, el cual impone límites al obrero/a al ser dependiente de la pericia y del conjunto de habilidades que posea.⁵

Por su parte, Marcela Nari explicó que el trabajo a domicilio se encontraba presente en los orígenes del proceso de industrialización

⁵ Tomamos estos conceptos de Marx, C.: *El Capital*, Siglo XXI, Bs. As., 2003, tomo I, vol. 2, libro primero, cap. XIII.

del capitalismo, aunque en la actualidad se considera éste no representa una grieta de “*formas precapitalistas*” inclinadas a evaporarse sino que, es consecutivamente reformulado, inclusive, más de sus términos y sentidos naturales (Nari, 2002).

En lo que respecta a la ciudad de Buenos Aires para 1910, según Nari, la industria existente se la puede diferenciar en dos aspectos, por lado las fabricas aglomeradas, es decir el trabajo que se hallaba de forma concentrada mientras que se encontraban las fabricas dispersas o descentralizadas, la cual posee una característica diferentes al modelo anterior, ya que se basaba en la concentración económica y comercial que se encontraba de la mano del empresario que dispone de la dirección del proceso de trabajo aunque la jornada laboral la desarrollaba el trabajador en su hogar o en su taller (Nari, 2002). Desde finales del Siglo XIX, la industria que se montaba sobre esta base había sido en su generalidad aquellas que se vinculaban al rubro textil en relación a la confección de ropas o armado de calzado. Muchas veces se interpreta que la producción a domicilio se caracteriza como una actividad de producción de simples mercancías con un alto carácter artesanal y primitivo.

En el caso de la industria del calzado, el trabajo a domicilio en sus inicios recayó sobre los varones, ya que trabajan de forma independiente y de modo artesanal; de tal manera que el oficio del zapatero se presentaba como un procedimiento que en ocasiones podía ser auxiliado por sus hijos, quienes aprendían el oficio sistematizando el trabajo como ocurrió posteriormente. Con la aparición de la producción manufacturera se genera una división de trabajo al

fragmentarse las tareas que hasta entonces desarrollaba una persona. Además se comienza a comisionar el trabajo a obreros externos para agilizar la producción, aunque las técnicas y las herramientas eran las mismas pero esta vez se desarrollan en talleres (Kabat, 2002).

“Casi la mitad (48,1%) de las casas de confecciones inspeccionadas por el Departamento Nacional de Trabajo (después de la reglamentación del trabajo de mujeres y niños) no disponían de talleres propios, puesto que encargaban los trabajos a personas que los ejecutaban en sus domicilios, directamente o por intermedio de agentes.” (Boletín del Departamento Nacional de Trabajo, nº 7, 1908, pp. 607-609).

La característica de este trabajo a domicilio era la fragmentación del proceso de producción, que permitía una descentralización, esta situación le permitía integrar mejor la cadena de producción con la demanda del producto; además de beneficiar al empresario al no contar con el costo de mantención de los medios de producción ni tener bajo su dependencia al trabajador de forma directa. De tal manera la inversión en tecnología era escasa. Esta situación permitía solucionar los cambios previsibles del mercado logrando disminuir los riesgos a la hora de invertir. Además esta fragmentación en la producción le permitía negociar de forma independiente con cada uno de los trabajadores que emprendían el proceso productivo y por lo tanto, al empresario le permitía sacar rédito de la propia estructura productiva. El problema que presenta este modelo de producción es la poca sobredimensión de las fases específicas del proceso emprendido para la realización de las manufacturas, sintetizándose al pago de piezas realizadas o de productos semi

manufacturados que permite controlar el costo de producción.

En lo que respecta al rubro de confección de ropas, desde mediados del siglo XIX, en su mayoría eran confeccionadas de forma manual, escasamente se encontraban la presencia de maquinas de coser a pedal⁶. Para principio de siglo, según Pascucci, se amplían las categorías tradicionales de costureras, bordadoras y modistas, incorporándose nuevas tareas como las chalequeras, corseteras, camiseras, corbateras, lenceras, pantaloneras, pone pliegos, vainilladoras y zurcidoras (Pascucci, 2005). Para 1910, ya se establecían casas de costuras y confección con maquinas de coser eléctricas o por pequeños motores a vapor que reemplazaban a las maquinas a pedal.

Sin embargo, en lo que respecta a la producción a domicilio, las tareas se caracterizaban por su alta intensidad de trabajo. La demanda establecida por el mercado determina que sea impuesto el nivel de productividad y, por ende, la necesidad del producto lleva al pago a destajo como indicador del tiempo de trabajo, por lo cual la prolongación de la jornada laboral y la explotación de la unidad familiar se constituyen en el único mecanismo para afrontar esta lógica productiva. La diferencia con el trabajo industrializado que el trabajo de un operario se mide por el tiempo invertido para desarrollar un producto, en este caso se mide el trabajo por la calidad y por la rigurosidad en el tiempo de entrega.

Es fundamental recordar el circuito productivo, que comienza con el proceso de corte, donde el trabajador coloca el rollo de tela, la extiende sobre una mesa de trabajo y la dobla disponiendo de diferentes capas. Una vez finalizada esta labor, copia los moldes de cartón sobre la tela marcando las diversas piezas de la prenda. Comienza a cortar la tela según la moldería marcada, y una vez terminado este trabajo apila las piezas, las empacas y se las lleva a las costureras, quienes van a ensamblar la prenda. Estas costureras se convierten en pequeñas unidades productivas ubicadas en su propia vivienda o en pequeños talleres. Una vez finalizado el proceso, aquel productor que le acerco la mercadería a la costurera para que desarrolle el ensamblaje pasa a buscar la mercadería para terminar su proceso de empaquetado en su propio taller.

Un problema que se evidenciaba en torno a esta forma productiva era la repartición geográfica de la producción. La distribución de los talleres generaba un aislamiento que dificultará la agremiación del trabajo a domicilio, sumado a la promoción por parte del empresario que aprovecha la situación de evadir las leyes que regulan el trabajo de las mujeres y los niños (Nari, 2002).

Has hasta la década del '30, el trabajo femenino se encontró vinculado mayoritariamente en la industria del vestido, aunque debemos contextualizar que el desarrollo de la gran industria dentro del conjunto de la economía había permitido el ingreso de otras ramas a dicho proceso (Pascucci, 2005).

⁶ En este punto se puede señalar como argumenta Helguera Dimas que, para 1892, la rama de la confección de ropa empleaba una cantidad mayor a 25.000 obreras de todas las edades y que se distribuían entre 81 talleres de fabricación de camisas, 31 talleres donde se producen corsés, 9 talleres de corbatas y 670 sastrerías. Mientras que Adrián Patroni sostiene según datos extraídos de la Sociedad de Resistencia de Oficiales Sastreres, un total de 13.000 obreros que se distribuían en 920 cortadores y preparadores, 4.280 oficiales y 7.280 pantaloneras, chalequeras y costureras de registro (pantalones, chalecos, sacos, etc.). Ver en PASCUCCI Silvina, *Ibidem*

Por lo tanto también surge la problemática en torno a la forma de clasificar el trabajo femenino y a la remuneración que perciben por su desempeño; en este punto se genera un cruce entre la clase y el género como categoría analítica. Es por ello que el trabajo a domicilio subcontratado se lo puede considerar como un trabajo a destajo, ya que el salario percibido por la trabajadora depende de la cantidad de productos elaborados, esta forma establece una forma indirecta del control por parte del empleador, ya que posee la potestad de fijar las características de lo producido, el precio, el costo, y el tiempo de entrega. Por otra parte, el trabajo a domicilio se presenta a simple vista con una baja remuneración y su irregular en la demanda de la producción. Sumado a su aislamiento, que impide efectuar acciones colectivas de forma organizada para reclamar sus derechos. Las jornadas laborales son prolongadas en este tipo de trabajo, aunque en los tiempos de decadencia de la demanda, las personas buscan otras actividades para obtener recursos extras para afrontar la canasta familiar. De esta forma, generalmente, se recae en la preocupación de pensar el grado de precariedad del sector y asociarlo al proceso de precarización del empleo, quedando de esta forma expuesta la pregunta ¿si el trabajo a domicilio es trabajo precario?

Con el desarrollo manufacturero, el rubro de la fabricación de calzado desarrollado a través del trabajo a domicilio fue cada vez más una actividad femenina, ya que con la división del trabajo trajo aparejado una división sexual del trabajo, la labor se divide entre cortadores, zapateros y aparadores, esta última labor fue desarrollada por mujeres. Aquí surgen los reclamos que

apuntan a poner fin al trabajo a destajo y a la reducción de la jornada, que equivalían a liquidar la competitividad existente. De esta forma, el Estado comienza a tener mayor injerencia en la regulación; este despertar jurídico comenzó con fuerza durante la década del '30 (Kabat, 2002).

En este punto, el estado comenzó con una intervención a través de leyes que apuntaron en primera instancia a asegurar la reproducción de la fuerza de trabajo, que se veía amenazada por las condiciones dominantes en el trabajo a domicilio. En segunda instancia, los intereses que posee el Estado que comienza a coincidir con los sectores industriales del país. *“De este modo, la legislación sobre el trabajo a domicilio, se convertía para las grandes fábricas en un medio para liquidar la competencia de los pequeños talleres que no estaban en condiciones de hacer frente a estas regulaciones.”* (Kabat, 2002).

Así pues, frente al cambio de modelo económico, se asiste una profunda reorganización tanto en la dinámica de las actividades económicas como en lo que se refiere a su localización, aquellos viejos ámbitos de vida y trabajo, se comenzaron a transformar.

Desde esta perspectiva se posible compartir la mirada de Joan Scott (1993), quién consideraba que la separación del hogar y el trabajo refleja un proceso objetivo del desarrollo histórico al generarse términos de legitimación y de explicación en torno a la problemática de las mujeres trabajadoras. De esta forma, se plasman dos cuestiones centrales que sirven como aportes, primero desmitificar el discurso legitimador en el cual se representa al modelo del trabajador como masculino, y segundo romper con la

tradicional mirada de la homogenización de todas las experiencias femeninas ya que deja de lado las diferencias, no solamente con los varones, de formación, de salario y de estabilidad del empleo. En el libro “El siglo XIX (Historia de las mujeres 4)” también se defiende la postura mencionada anteriormente por otro autor, donde se observa el sexo como único contraste entre hombres y mujeres en el mercado, siendo que estas discordancias podrían juzgarse en términos no solo de mercado laboral, sino de cambios monetarios o de las relaciones de la oferta y la demanda (Duby, 2018).

Por lo cual es importante estudiar el dilema hogar-trabajo para comprender este objeto de estudio, las mujeres trabajadoras; que se debieron adecuar a diversos trabajos y diferentes realidades. Dora Barrancos sostiene que entre 1930 hasta fines de los años de los gobiernos peronistas se incrementó las oportunidades laborales para las mujeres, llegando a representar el 20 % en el total de trabajadores; esta situación se debía a la incorporación de las empresas nacionalizadas que demandaban trabajadores de ambos sexo. En el censo de 1947, la autora destaca que del total poblacional, es decir 16 millones, el índice poblacional de ocupación es de 6.267.313 de los cuales 1.234.102 eran mujeres, cifra que sorprende más aun cuando se destaca que el 60 % se desempeñaba en el sector de servicios. (Barrancos, 2007, p 200- 203).

“La expresiva presencia femenina en el servicio doméstico, con un peso de casi el 50 % de la distribución, las mujeres con mayor educación formal pudieron ingresar

en gran número a las tareas docentes y a las funciones administrativas, debido al desarrollo del Estado peronista (...) El censo mostró una tasa del 17% de mujeres en puestos estatales.” (Barrancos, 2007, p. 90).

Por otra parte, la nacionalización de las empresas telefónicas significó una cartera de puestos laborales donde llegaron a ocupar, hacia 1954, el 35 % de mujeres que se ocupaban en tareas de atención de las comunicaciones telefónicas y las tareas administrativas. Por otra parte, en el sector industrial y fabril fue el segundo foco captor del trabajo femenino, ya que el 33 % de las mujeres ocupadas se encuentran en diversas ramas de las industrias⁷. En lo que respecta al rubro textil orientado a la elaboración y confección de prendas era un ámbito laboral preponderantemente femenino.

“Durante las décadas de 1930 y 1940 se expandieron los negocios destinados a fabricar toda suerte de prenda - alcanzando tal vez un incremento cercano al 60 % a fines de los '40- y en una enorme proporción esa producción estuvo en manos femeninas (Barrancos, 2007)

En ese entonces de los años 50, la ropa blanca cobró gran importancia en el sector textil y en dichas fábricas operaban en gran número mujeres. Sin embargo, existían talleres textiles medianos y pequeños cuyas condiciones de calidad y ventilación no eran los más adecuados, donde la mayoría de mujeres operaban; muchas de éstas prefirieron continuar su labor en sus propios domicilios.

⁷ BARRANCOS Dora, Mujeres en la sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2007. La autora destaca que en lo que involucra a la industria alimentaria, para 1947, constituyó un espacio laboral que contó con 40.000 mujeres representando el 10 % del sector industrial. Mientras que para las ramas más duras de la industria, el número de trabajadoras se reducía, aunque los rubros metalmecánicos y químicos contaban con 32.000 empleadas.

El trabajo de miles de mujeres seguramente no fue registrado por el censo de 1947, toda vez que ejercieron por cuenta propia como modistas, camiseras, sombreras y corseteras. Estas actividades lucrativas complementaban el salario familiar, pero al ser efectuadas en los propios hogares pudieron pasar desapercibidas, tal como ocurrió en los censos anteriores, sobre todo en el de 1914.” (Barrancos, 2007, p. 57)

Catalina Wainerman apuntó que la participación de las mujeres como fuerza de trabajo se constituía como resultante de las multiplicidades de las circunstancias sumadas a otras variables introducidas por el mercado como la demanda existente a través del empleo o la oferta que se articulan al rol madre- ama de casa y trabajadora remunerada (1980). En este punto se presentaba la educación como una instancia fundamental para mejorar la situación económica, donde la posición que los individuos ocupaban en una estructura determinaba la facilidad de acceder a niveles de educación mayor.

La caracterización en este período mostró un proceso de organización de los sectores populares que se reflejó en la organización gremial de los trabajadores en torno a la educación y de los movimientos estudiantiles secundarios que participaron activamente a través de la creación de los centros de estudiantes. Además se utilizaron diversos medios, como revistas y publicaciones gremiales, para la promoción de la formación que se fueron incorporando al lenguaje de los sectores populares y que tuvieron como protagonista a los trabajadores. La producción cultural refleja el campo estratégico de la vida social de un pueblo, expresado a través de los contenidos de la vida cotidiana de los sujetos, “*como las definiciones institucionalmente valoradas,*

están atravesadas por significaciones que conceptualizan y tienden a organizar la dinámica del quehacer histórico.” (Cipolla, 2011, p. 124)

La política promovida por los gobiernos peronistas apuntó a la inclusión de los obreros en el sistema educativo, a la formación de la fuerza de trabajo, a la industrialización y a la democratización social de la educación como dignificación para los trabajadores.

Por otra parte debemos entender que dentro de los derechos civiles se encontrarían los derechos laborales que se encuentran vinculado a la familia y a los diversos roles sexuales que asumen varones y mujeres, para ello debemos contemplar los efectos de las determinaciones culturales que impactan directamente en las relaciones laborales, ya que en este punto se presentan los estereotipos que se encuentran incrustados en las relaciones sociales en las cuales los varones imponen su dominio sobre las capacidades físicas y psicológicas sobre las mujeres a través de la ideología.

Por lo tanto, el estudio entorno a la orientación de los aspectos sociales manifiesto en la dimensión plasmada por la cultura, nos brinda los espacios normativos de los roles que varones y mujeres construyen dentro de la sociedad. Esta dimensión normativa parte de los valores culturales impuestos por los diversos sujetos que constituyen estas relaciones sociales, que se encuentran en constante transformación; es por ello que “la esfera formal cultural, regula los vínculos entre lo doméstico y lo económico de la mujer. Este ámbito normativo se ajusta a valores culturales que, si además de alimentar, despliegan un efecto restrictivo sobre las disposiciones valorativas, de

actitud y de motivación de los integrantes de la sociedad (Wainerman, 1979).

Entonces, el derecho fue seleccionado por representar el conjunto de normas más formalmente institucionalizadas y de mayor poder coercitivo de la sociedad. Su objetivo es regular comportamientos, pero nuestro interés va más allá en estudiar los valores que se encuentran insertos en las normas de comportamientos incrustados en las relaciones sociales. Es por ello que el recorrido histórico desarrollado por el derecho laboral ya que es importante para interpretar las modificaciones en torno al control y promoción de las diversas

conductas de trabajo existentes a través del tiempo. Catalina Wainerman sostuvo, que las mujeres concentraron su labor en el sector secundario a través de su presencia en industrias manufactureras, mayoritariamente tejidos y confecciones con un porcentaje del 61 %, mientras que en el sector primario solamente cuenta con el 7% y en el sector terciario con un total del 34 %. Según la autora se destaca durante el peronismo un 10% por ciento de profesionales y técnicas entre ellas se destacan enfermeras, parteras, kinesiólogas, maestras, profesoras, entre otras (Wainerman, 1980).

4. LA LEGISLACIÓN EN TORNO AL TRABAJO A DOMICILIO Y LA IMPORTANCIA DE LA PRODUCCIÓN FEMENINA DESDE LOS HOGARES

La primera legislación que se registra desde la conformación del Estado Argentino Moderno data de 1904 cuando Joaquín V. González presenta su proyecto Nacional sobre la Ley de Trabajo en respuesta a los diversos movimientos huelguistas.⁸ Esta propuesta contó con cuatrocientos sesenta y seis artículos que contemplaban diversos aspectos de la cuestión social. Para llevar adelante el armado, el Dr. Joaquín V. González convocó a su amigo el Dr. Juan Bialet Massé para que desarrolle una exhaustiva investigación en torno al estado de las clases obreras. El resultado de dicho relevamiento en el conocimiento

de las verdaderas condiciones que se verificaban en el trabajo en el interior de la República, se destacaban resultados prácticos y experimentales en torno a las diversas jornadas adoptadas en las cuales se visibilizaban las condiciones higiénicas, morales y económicas de la masa trabajadora. También se puso de manifiesto la presencia u ausencia del descanso dominial en los ramos de la industria, además de las diferentes formas de retribuciones y salarios percibido por los trabajadores. Por otra parte, se puso énfasis en destacar la verdadera relación que se entablaba entre los trabajadores, sus

⁸ Recordemos que para 1902 se habían desarrollado veintisiete huelgas de trabajadores que terminaron con la represión de los mismos. Además de debe tener en cuenta que desde la segunda mitad del Siglo XIX se formaba el trabajo que se consideró "por cuenta de terceros" que se calificó como 'sistema de sudar' (Sweantins Sistem) y a través del cual se apunta a obtener el máximo del esfuerzo del intermediario o el corredor que otorgaba el trabajo.

actividades laborales en relación con su alimentación y alojamiento.

En lo que respecta al informe, no solo fue una mera descripción de la situación de los trabajadores en todo el territorio nacional, sino que focalizó en las condiciones sociales, en el desempeño laboral, en el grado de agremiación obrera y la situación que encontraban los pueblos originarios. Además, Biale Massé estudió cada uno de los sectores industriales y grado de desarrollo de los mismos, destacando las posibles realizaciones de obras públicas que permitan esta tendencia.

Por último, incluye la posibilidad de articular una ley que permita organizar de forma correcta el mundo laboral que pudo visibilizar a través de su informe. En lo que respecta en el tema de las mujeres, Biale Massé comentó que la mujer debía ser la reina del hogar, aun en circunstancias precarias. Que no se debería decir: «mi mujer», sino «mi señora»; mereciendo tal título, siendo su labor abnegada y amante sin medida.

Aun las no casadas no hay sacrificio que escatimen para su amado; y por esto mismo se abusa de ellas sin medida. No ve defectos en el ser querido y si lo ve, se los tolera; no son pocas las que cargan con el sostén de la familia, con todas las rudezas de la lucha de la vida; de aquí que acepte resignada que se pague su trabajo de manera que sobrepasa la explotación; y con tal de satisfacer las necesidades de los que ama, prescinde de las suyas, hasta la desnudez y el hambre. Tejedoras hábil, costureras y modistas minuciosas y de buen gusto, no hay oficio femenino que no aprenda bien; y en poco tiempo ha invadido los talleres y fabricas con paso firme, desempeñando con precisión y delicadeza muchos oficios que el hombre desempeña de mala gana y con grosería. Va ganando el comercio, sobre todo en la campaña,

ayudando al marido y a los padres, y no son pocos los puestos que ocupa en la enseñanza, después de brillantes estudios de las escuelas normales.” (Biale Massé, 2010, p. 39).

Al respecto, en 1913 surge en el Congreso de la Nación la preocupación por el trabajo a domicilio; para ello deciden emprender una Comisión Parlamentaria en la cual los legisladores Pedro Olaechea y Alcorta junto a Enrique del Valle Iberlucea estudiaran el caso. Sin embargo, la compleja situación del trabajo a domicilio llevó al legislador Araya a solicitar el nombramiento de una comisión interparlamentaria que se constituirá de tres Diputados y dos Senadores, la misma apuntará al estudio de las diversas formas que se cumple en el trabajo a domicilio.⁹ Se buscó poner límite a la explotación de las trabajadoras y menores, ya que no se contemplaban la Ley N° 4661 en torno al descanso dominical, ni la Ley N° 5291 que protegen a las mujeres y a los niños en el trabajo tampoco se incluía los beneficios de la Ley N° 9688 que protegía a los trabajadores en caso de accidentes.

Para agosto de 1918 el Congreso Nacional comienza a tratar el proyecto sobre trabajo a domicilio. El Senador Benito Villanueva¹⁰ destaca en el proyecto varias cuestiones a tratar; en primer instancia, es importante definir que se entiende por trabajo a domicilio y para ello, es importante resaltar la aplicación de la ley, ya que se orientaría a todas las personas sin distinción de sexo que ejecuten en el domicilio habitual o

9 CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Cámara de Diputados, Legajo N° 106, 18 de Julio de 1913.

10 Recordemos que el Señor Benito Villanueva fue Diputado Nacional por Mendoza en representación del Partido Autonomista Nacional (P.A.N) entre 1890- 1899. En 1900 fue electo Diputado Nacional de Capital Federal. En 1904 se convierte en Senador, ganando la banca con el P.A.N. En 1914 participa de la Asamblea constitutiva del Partido Demócrata Progresista, y desde la fecha hasta 1922 presidió el Senado de la Nación.

profesional un trabajo u oficio manual por cuenta ajena. En este punto es fundamental destacar que jurídicamente queda exenta de esta normativa el trabajo del servicio doméstico, rigiéndose bajo otro marco legal. Para establecer la diferencia, se obligará a los dueños o responsables de empresas industriales o comerciales (directores o gerentes) a llevar un registro de los trabajadores que prestan un servicio detallando nombre completo, domicilio, calidad y naturaleza de la labor, y su remuneración. Esta ficha debía encontrarse a disposición de los Inspectores del Departamento Nacional del Trabajo; en caso de fraguar la información y los Inspectores detecten la irregularidad se lo sancionara con el pago de una multa de 300 pesos nacionales.

Por su parte, se estableció que al momento de entrega de las materias primas para la elaboración de la producción se deberá incluir una libreta donde quedará registrada la labor a desarrollar, la fecha, la cantidad y pactará una fecha de entrega. En el momento de hacer la devolución de la producción se remunerará la labor llevada adelante; el monto de dicha actividad deberá figurar en dicha libreta. También se deberá registrar claramente el nombre y domicilio del fiador, principalmente en el caso de mercancía que se perdían o se encuentren deterioradas. En este último caso el dueño o directores de instituciones comerciales o industriales podían cobrar una multa establecida, sin embargo el resarcimiento económico no podía ser más de la sexta parte del salario trabajador en la jornada.

Se consideran talleres de familia a todas aquellos miembros familiares que trabajen bajo la autoridad de uno de ellos; sin

embargo las actividades que desarrollen no deben utilizar ayudas de calderas a vapor para el trabajo; o que la industria montada se considere peligrosa o insalubre. En caso de infringir la ley, se le cobrara una multa de cincuenta a cien pesos nacionales, clausurándole el local hasta que cumpla con los requisitos pautados legalmente. Además queda prohibida la confección, restauración, limpieza, arreglos y manipulaciones de artículos como calzados, sombreros, ropa, tejidos, flores o elaboración de bienes de consumo doméstico. Esta medida se orientaba a la preservación sanitaria, fundamentalmente en torno a la tuberculosis. Recordemos que el Estado Nacional apuntaba a eliminar cualquier foco infeccioso que pudiera convertirse en el origen de epidemias en las ciudades (Cipolla, 2010)

Según la Ley N°10.505 la clasificación del trabajo a domicilio se conformaba de siguiente forma:

- a- Los obreros que trabajan durante el día entero en el taller y que se llevaban tareas para ser continuadas o completarlas en sus hogares.
- b- Aquellas personas que trabajaban a domicilio directamente para un fabricante o intermediario.
- c- Por último, aquellos obreros que realizaban el trabajo en el domicilio del intermediario. Esta situación es presentada, muchas veces, ante la ley como sistema de fábricas dispersas.

En 1918 se promulga la Ley N° 10.505 sobre Trabajo a Domicilio, además se establecía una Comisiones de Salario formadas por patronos y trabajadores que apuntaba a fijar la remuneración mínima que debían percibir

los obreros teniendo en cuenta los diversos parámetros existentes en las diferentes naturalezas del trabajo. Es por ello que el salario debía contemplar: la restitución de la fuerza del trabajador a través de sus necesidades básicas, las costumbres locales donde desempeñan la labor teniendo en cuenta los precios de los bienes de consumo y vivienda de las diversas zonas, sumado al precio de las mercancías e instrumentos necesarios para la ejecución del trabajo¹¹.

Pero la limitación de la Ley N° 10.505 quedó reducida a los beneficios para Capital Federal y para los Territorios Nacionales a través de los argumentos sostenidos por el senador Leopoldo Melo, quien basándose en el artículo N° 104 de la Constitución Nacional de 1853 que establecía que las provincias no habían cedido las facultades relacionadas a la higiene y policía al gobierno Nacional; situación por la cual limitaba la acción directa sobre el ámbito laboral a la hora de intentar cumplimentar el contrato de trabajo. (Despontin, 1942).

Si bien la ley había sido sancionada, recién se comenzó la aplicación de la misma en 1922 producto de la iniciativa del Diputado socialista Agustín S. Muzio quien motorizó desde el Congreso la implementación de la misma¹².

Para finales de la década de 1910 se evidencia una nueva doctrina jurídica a

través de la cual la aristocracia proyectaba su perspectiva dominante en torno a la organización de los trabajadores. Con el advenimiento del radicalismo, en el plano jurídico se mostró algunas transformaciones en torno a la legislación laboral destacándose continuidades y ruptura en este aspecto. No quedó exenta la división sexual del trabajo, por lo cual posteriormente al proyecto de Ley presentado por Alfredo Palacios en 1906¹³, se sancionó la Ley 11.317 en 1924 que reemplazó a la legislación anterior en torno al trabajo.

En la misma se ratificaron cuestiones como las jornadas de ocho horas, la obligatoriedad del descanso dominical y del sábado inglés, así como también la prohibición de los despidos a embarazadas. Se incluyeron en la normativa, la licencia por embarazo en la etapa previo al parto de 45 días y 60 días de post parto que se encontraban vigentes en la ley que antecede. (Bertolo). Si bien, se puede observar que desde la órbita estatal existe una preocupación por legislar en torno al mundo del trabajo, en lo que respecta a las mujeres solamente abordan los espacios de trabajos extra domésticos, es decir espacios fabriles, dejando fuera el trabajo a domicilio¹⁴.

Es posible recordar que en dicha época existía la Asociación del Trabajo como fruto de la unión de magnas asociaciones preexistentes a las que se agregaron sectores que se constituían al calor de la confrontación social. Su objetivo era

11 En lo que involucra al salario, durante 1943, se dictó el decreto N° 142.553 en el cual estableció la creación de una Comisión Asesora que se encargará de dictaminar la viabilidad de los salarios en relación con la fluctuación del costo de vida en las diversas ramas de las actividades comerciales. Dos años más tarde mediante el decreto N° 33.302, que se refrendó con la Ley N° 12.921 a través de la cual se creó el Instituto Nacional de las Remuneraciones apunto al análisis de la fijación del salario mínimo.

12 CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Expediente N° 370 de Agosto de 1922. CARTA DE UNIÓN OBRERA, CORTADORES, SASTRES, COSTURERAS Y ANEXOS, 24 de agosto de 1922 al Congreso de la Nación Argentina.

13 Recordemos que este proyecto fue apoyado por diferentes agrupaciones femeninas como el Centro Feminista Socialista fundado por las hermanas Adela, Fenia y Mariana Chertkoff; el Centro de Universitarias Argentinas fundado por Sara Justo y el Centro Feminista organizado por Elvira Rawson de Dellepiane.

14 MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN, Boletín del Departamento Nacional de Trabajo N° 48, Noviembre de 1921, Título VI, Capítulo I "Trabajo de las Mujeres", pp. 28-31

concentrar instrumentos propios para resistir a la clase trabajadora, entre ellos se encuentran los obstáculos que se presentaron en la implementación de la ley laboral; ya que dentro de dicha asociación se encontraban agrupados los empleadores de trabajadores a domicilio, representantes de la industria del vestido, incluyendo miembros de las grandes tiendas de roperías y sastrerías. Estas acciones emprendidas por esta institución se encuentra respaldadas por representantes de grandes corporaciones como la Bolsa de Comercio y la Sociedad Rural Argentina como fueron los boicot en las comisiones salariales, presiones ejercidas al poder público o mismo la escasa efectividad que poseían las leyes (Rapalo, 2003).

Durante 1928 se presentará un proyecto de ley en el Congreso Nacional que apuntará al otorgamiento de Jubilación a Obreras, el requisito central para ser beneficiario de dicho privilegio debía contar con veinticinco años de trabajo y poseer 55 años de edad. Esta legislación fue aprobada bajo el rotulo de Ley N° 11.471¹⁵ aunque la misma no se reglamentará hasta el dictamen del Decreto N° 17129/33¹⁶ Los requerimientos para la adquisición del beneficio era que se debían computar o certificar el desempeño laboral a través de las antiguas comisarías de guerra y de marina, que se habían constituido como la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina o Dirección General Administrativa del Ministerio de

Guerra. Otra institución que podía otorgar una certificación valedera era el Servicio de Aprovechamiento y Talleres de Policía de Capital Federal, o antiguamente conocida como la Sección de Suministros de la Policía de la Capital Federal; en el caso de las provincias valía cualquier documentación emitida por cualquier repartición del Estado Nacional.

Otro requisito necesario era la partida de nacimiento, en caso de extravío debía asistir a una Junta Superior de Reconocimiento Médicos de Guerra o de Marina, o por informe del Departamento de Higiene de la Nación. Desde las medidas provisionales, las reformas de la Ley N° 11471 se llevó adelante a través del Decreto N° 20699/46 mediante el cual se establecía que aquellas personas que acogerían los beneficios debían iniciar los trámites en la Secretaría de Trabajo y Previsión. Para iniciar los mismos debían presentar certificados de servicios, comprobantes de su identidad certificación extendida por alguna autoridad militar o civil, en su defecto podría presentar la cedula de la policía federal, único documento o registro oficial con el cual contaban las mujeres.¹⁷

Ahora bien, retornando al tema del trabajo a domicilio, la legislación que se encontró vigente hasta 1942 fue la Ley N° 10.505, ya que para la década del '40 sufre una transformación con la nueva Ley N° 12.713. El nuevo marco normativo lo que aporta es promover la igualdad en torno al avance del

15 Esta Ley fue dictada el 24 de septiembre de 1928.

16 Este Decreto fue dictado el 15 de febrero de 1933

17 Se debe recordar que las mujeres contaron con un documento de identidad posterior al dictado de la Ley N° 13.000, promulgada el día 22 de septiembre de 1945; por lo cual se estableció el voto femenino; de tal manera se estableció que toda ciudadana argentina debía poseer su Libreta Cívica. BARRY, C., Partido Peronista Femenino. La organización total. 1949- 1955, Bs. As., INIHEP, 2001. BIANCHI, S. – SANCHÍS, N., El Partido Peronista Femenino, P. 1 y 2, Bs. As., CEAL, Biblioteca Política Argentina, T. 209, 1983. CIPOLLA Damian, Ana Carmen Macri: Historias de vida y militancia en el Partido Peronista Femenino, en Anuario del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón 2009, Ed. INIHEP, Argentina, 2010

proceso de industrialización. De esta forma, se apunta a transformar la competencia desleal en torno a la situación irregular en la que se desempeñaban las actividades laborales. La Ley N° 12.713 apuntó a reflexionar en torno al concepto referido al Trabajo a Domicilio, incorporando una nueva interpretación del mismo, por lo cual se refiere al trabajo realizado por el obrero en su propio domicilio o en el del intermediario, por cuenta de terceros. De esta forma se relaciona estos elementos con la producción tallerista; aunque se incluyen también los establecimientos de beneficencia y de educación.¹⁸

Por otra parte, se profundiza las responsabilidades otorgadas a la patronal donde anteriormente las leyes obreras quedaban excluidas del trabajo a domicilio al romperse el parámetro de las tareas realizadas. Por ende, las reformas incorporadas al régimen de trabajo a domicilio dentro de las medidas legales establecen un acuerdo entre los empresarios, intermediarios y talleristas, evitando de esta forma la conformación de los contratistas insolventes conocidos como “hombres de paja” (Despontin, 1942). Por lo tanto la responsabilidad solidaria se evidencia de diferentes maneras: a- en el empresario que paga los salarios contratados, b- la indemnización por accidente de trabajo, se amplía a través del artículo N° 2 de la

Ley Nacional N° 9688, c- se profundizó en torno a la condiciones en la cual se desarrolla el trabajo, evidenciando una presencia del estado cada vez mayor. Por otra parte, el cambio de las condiciones del contrato de trabajo o su ruptura injustificada se constituye en la aplicación de multas por parte del Estado Nacional, cumpliendo su rol de ente regulador que busca el consenso mediante las comisiones de conciliación y arbitraje¹⁹.

Por su parte, la modalidad existente en torno al Trabajo a Domicilio apunta a gozar de la habilitación correspondiente por parte de las autoridades estatales, para ello debe cumplimentar los requisitos necesarios, como el otorgamiento de libretas a cada trabajador; poner marcas individualizadoras del producto que estarán presentes hasta que llegue al público consumidor; el establecimiento de medidas de higiene y seguridad en los locales de trabajo, con facultades conducentes sobre el obrero. Por otra parte, la Ley N° 12.713 apunta a mantener las Comisiones de Salarios que ya se encontraban vigentes con la Ley N° 10.505, donde se desempeñaban las funciones tendientes a la mantención de tarifas o salarios mínimos del obrero, ayudante y aprendiz, intermediarios y talleristas teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo y el costo de vida.

18 CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Ley N° 12.713, Art 3, Inc. C, 29 de Septiembre de 1941.

19 CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Ley N° 12.713, 29 de Septiembre de 1941.

CONCLUSIONES

A modo de conclusión, podemos decir que discursivamente la imagen del trabajador tradicionalmente se la simboliza con la figura masculina y que la misma fue reproducida por el Estado, incluso durante el gobierno peronista. En lo que respecta al trabajo femenino, las mujeres siempre se encontraron presente en el proceso productivo y en el transcurso del siglo XIX al XX donde la Republica Argentina ingresa

al mercado capitalista como productora de materias primas, aunque esto no significo que se anule el desarrollo de un proceso de industrialización. El mismo se profundizo durante la década de los 30' al generarse un proceso de industria por sustitución de importaciones (ISI) por lo cual se potencia la situación del trabajo industrial en la Argentina.

REFERENCIAS

- Acha O. (2014). *Crónica sentimental de la argentina peronista. Sexo, inconsciente e ideología, 1945- 1955*, Ed. Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Actas de la Primeras Jornadas de Historia de las Mujeres. 1991. Área Historia de las Mujeres, Dpto. Cs. Sociales, Universidad Nacional de Luján.
- Aldonate, A. E. (2015). *Las mujeres y el mundo del trabajo en la Argentina de la primera mitad del siglo XX (Trabajo Final Integrador)*. Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA Repositorio Institucional de Acceso Abierto <http://hdl.handle.net/20.500.11807/62>
- Andrenacci, L., Falappa F. y Lvovich D. (2018) *Acerca del Estado de Bienestar del Peronismo Clásico (1943-1955)*, en BERTRANOU, Julián; PALACIO, Juan Manuel y SERRANO, Gerardo: *La política social en la Argentina: historia y memoria institucional*; Buenos Aires, Universidad Nacional de San Martín.
- Ariño Mabel. (2007). *Familia tradicionales, nuevas familias*, en Torrado Susana, *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario*. Tomo I, Ed. Edhasa, Argentina.
- Auza, N. T. (1987). "La política del Estado en la cuestión obrera al comenzar el siglo XX. El Departamento Nacional del Trabajo 1907-1912". *Revista de Historia del Derecho*, (15), 101-140.
- Barrancos D. (2007). *Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana,
- Barry, C. (2001). *Partido Peronista Femenino. La organización total. 1949- 1955*, Bs. As., INIHEP.

- Bertolo M. Trabajo femenino en Argentina: Primeras expresiones legislativas, en 7° Congreso Nacional de Estudios de Trabajo, Facultad de Ciencia Política y RRII. - U.N.R
- Bialet Massé, J. (2010) Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas. - 1a edición. La Plata: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
- Bianchi, S. and Sanchís, N. (1988). El partido peronista femenino. Buenos Aires: Centro editor de América latina.
- Biernat C., Ramacciotti K. (2011). La protección a la maternidad de las trabajadoras en Argentina: aspectos legales y administrativos en la primera mitad del siglo XX. *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, 18, (1), 153-177
- Boletín del Departamento Nacional de Trabajo. (1908). n° 7. Disponible en: https://books.google.com/books?id=-9QM_AAAAYAAJ&hl=fr&source=gbs_book_other_versions_r&cad=4
- Bourdieu P. (2000). La dominación masculina. Barcelona: Ed. Anagrama.
- Caravaca, J. (2012). La Argentina Keynesiana. Estado, política y expertos económicos en la década de 1930. En Plotkin M. y Zimmermann E. Las prácticas del Estado. Política, sociedad y elites estatales en la Argentina del Siglo XX. Ed. Edhasa: Argentina.
- Cipolla D. Escuela de Enfermeras de la Fundación Eva Perón. Historia de la Enfermería en la Argentina. Argentina: Ed. INIHEP.
- Cipolla, D. (2010). Historia de vida y militancia en el PPF. El testimonio de Ana Carmen Macri. En Anuario del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón 2009. Argentina: Ed. INIHEP.
- Cipolla, D. (2011). Reseña a Díaz Cesar L. (2011). La Argentina. 1830-1831 (vol. I y II). Disponible en: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:QxrAnF-8TuB8J:https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/improntas/article/download/3503/2880/+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>
- Colombo G. y Palermo A. (1994). Madres de sectores populares y escuela. Buenos Aires: Centro de Editor de América Latina.
- Despontin L. A. (1942). La nueva Ley de Trabajo a Domicilio N°12.713, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, Año 29, N° 5- 6.
- Dorfman, A. (1970). Historia de la industria argentina. Buenos Aires: Ed. Solar Hachette.
- Duby, G. (2018). El siglo XIX (Historia de las mujeres 4). España: Taurus.
- Garguin, E. (2000). “Relaciones entre Estado y sindicatos durante los gobiernos radicales, 1916- 1930”, en José PANNETTIERI (comp.), Argentina: trabajadores entre dos guerras. Buenos Aires: EUDEBA.
- James D. (2004). Doña María. Historia de vida, Memoria, e identidad política. Buenos Aires: Ed. Manantial.

- James, D. (1990). Resistencia e integración. El peronismo y la clase obrera, 1946-1976. Buenos Aires: Ed. Sudamericana.
- Jelin E., Mercado M., Wyczykier G. 1998. El trabajo a domicilio en Argentina, Oficina Internacional Del Trabajo Ginebra, Depto. de Política de Desarrollo, OIT, Santiago de Chile.
- Kabat, M. (2002) Fatto in Cassa. El trabajo a domicilio en la industria argentina del calzado y sus vínculos con el desarrollo fabril, 1870- 1940. *Razón y Revolución*, (9). Disponible en: https://www.academia.edu/32862446/Fatto_in_casa._El_trabajo_a_domicilio_en_la_industria_argentina_del_calzado_y_sus_v%C3%ADnculos_con_el_desarrollo_fabril_1870-1940
- Lindenboim J. (2007). La Fuerza de trabajo en el Siglo XX. Viejas y nuevas discusiones, en Torrado Susana, Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario. Tomo I, Argentina: Ed. Edhasa.
- Lobato M. Z. (1997). El Estado en los años treinta y el avance desigual de los derechos y la ciudadanía, en Estudios Sociales. *Revista Universitaria Semestral*, Año VII, (12), 41-58.
- Lobato, M. Z. y Suriano J. (1993). Trabajadores y movimiento obrero: entre la crisis de los paradigmas y la profesionalización del historiador, *Entre pasados*, revista de historia 4/5. 41-64
- Lobato, Mirta Zaida, y S. J. 2003. La protesta social en la Argentina. Buenos Aires: FCE.
- Marx, C. (2003). El Capital, Siglo XXI. Tomo I. Bs. As. Disponible en: <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/CAPTOM1.pdf>
- Moreno, H. (2000). “Trabajo doméstico”, en *Debate feminista*. Año II, volumen 22. México, pp 26- 51
- Moreyra, B. (2009) Los avances en la construcción del estado social en Córdoba (1914-1930): legislación social y prácticas asistenciales. *Población y sociedad*, (16), 73-116
- Mosconi N. (2002). Diferencia de sexos y relación con el saber, ed. Novedades Educativas
- NARI, MMA, El trabajo a domicilio y las obreras (1890-1918). *Revista Razón y Revolución*, (10), 1-13. Disponible en <http://www.revistaryr.org.ar/index.php/RyR/article/view/271/288>
- O’donnell, G. (1982). El estado burocrático autoritario, 1966-1973. Triunfos, derrotas y crisis. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.
- Palermo, A. (2006). “Teorías sobre el rol de la mujer en la sociedad” en *Mujeres y elecciones no tradicionales: el caso de la Universidad Nacional de Luján*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- Pascucci, S. (2005). El trabajo femenino en la Industria de la confección (1890-1940), en 7º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo: Nuevos escenarios posibles en el mundo del trabajo: rupturas y continuidades, Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

- Queirolo G. Del Código Civil a los avisos clasificados: aproximaciones al trabajo femenino en los empleos administrativos (Buenos Aires 1926-1936), Disponible en: http://www.fazendogenero.ufsc.br/7/artigos/G/Graciela_Queirolo_15.pdf
- Rapalo M. E. (2003). Los patrones ante la legislación laboral durante el primer gobierno de Yrigoyen. La Asociación del Trabajo frente a la ley 10.505 sobre salarios mínimos en el trabajo a domicilio. *Cuadernos del Sur - Historia*, (32), 49-78.
- Rapoport M. (2007). Seminario “el pensamiento político, económico y social en la construcción nacional, regional y provincial”. Disponible en: http://www.mariorapoport.com.ar/upload-sarchivos/mitos_etapas_y_crisis_en_la_historia_argentina_pdf.pdf
- Regolo, S. (2013). *Hacia una democracia de masa*. Buenos Aires: Ed. INIHEP.
- Scott J. (1993). La mujer trabajadora en el siglo XIX, en Georges DUBY (dir.), Michelle Perrot (dir.), *Historia de las mujeres en Occidente*, Vol. 4, Ed. Taurus.
- Stawski, M. E. (2012). Del equipo de asalto a la consolidación: Estado, elites y economía durante el primer peronismo 1946- 1955, en PLOTKIN Mariano- ZIMMERMANN Eduardo, *Las prácticas del Estado. Política, sociedad y elites estatales en la Argentina del Siglo XX*, Ed. Edhasa, Argentina.
- Suriano, J. (1989). “El estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión. 1880- 1916”. En Anuario EHAR, N° 14, 1989/1990.
- Suriano, J. (2000). *La cuestión social en Argentina (1870- 1943)*, Buenos Aires, La Colmena-Grupo de Trabajo sobre Movimiento Obrero y Sectores Populares.
- Torrado S. (2007). Transición de la fecundidad. Los hijos: ¿Cuántos? ¿Cuándo?, en Torrado Susana, *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario*. Tomo I, Buenos Aires: Ed. Edhasa.
- Torre J. C. y Pastoriza E. (2002). La democratización del bienestar. En J.C. Torre. *Nueva Historia Argentina: Los Años Peronistas (1943-1955)* (Tomo VIII), Argentina, Sudamericana.
- Torre, J. C. (1988). *La formación del sindicalismo peronista*, Buenos Aires: Ed. Legasa.
- Torre, J. C. 1990. *La vieja guardia sindical y Perón. Sobre los orígenes del peronismo*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana.
- Wainerman, C. (1979). Educación, familia y participación económica femenina en la Argentina, en: “Desarrollo Económico” N° 72. Vol. 18. Buenos Aires: IDES.
- Wainerman, C. (1980). Educación, Familia y Participación económica femenina en la Argentina, Cuaderno del CENEP. Buenos Aires: Ed. Centro de Población.
- Documentos de normatividad
CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Cámara de Diputados:

- Legajo N° 106, 18 de Julio de 1913.
- Expediente N° 370 de Agosto de 1922.
- CARTA DE UNIÓN OBRERA, CORTADORES, SASTRES, COSTURERAS Y ANEXOS, 24 de agosto de 1922 al Congreso de la Nación Argentina.
- Ley N° 12.713, 29 de Septiembre de 1941.
- Ley N°11.471, 24 de septiembre de 1928
- Decreto N°17129/33, 15 de febrero de 1933
- Ley N° 13.010, 23 de septiembre de 1947
- Ley N° 10.505, Año 1918
- Ley 11.317, Año 1924

MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN:

Boletín del Departamento Nacional de Trabajo N° 48, Noviembre de 1921, Título VI, Capítulo I “*Trabajo de las Mujeres*”.

Decreto N° 142.553 de 1943

Decreto N° 33.302 de 1945

Decreto N° 20699 de 1946